

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      Nº: 223/ 86

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender/ mediante Licitación Pública los lotes de terrenos que constituyen / parte de la Qta. 26 "A" y 26 "B" y que se individualizarán como lotes: 4, 6, / Manz. 81; 3, 4, 5, 6, 8, 9 Manz. A1; 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Manz. / 82; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Manz. A2; siguiendo las normas que se establecen a continuación:

Art. 2º.- La venta se efectuará con las siguientes bases:

- 1) Para los lotes individualizados como 8,9, Manz. A1, A 2.070,- (Australes Dos mil setenta).
- 2) Para los lotes individualizados como: 4, 6, Manz. 81, A 1.610,- (Australes/ mil seiscientos diez).
- 3) Para los lotes individualizados como: 3, 4, 5, 6, Manz. A1, A 1.610,- /// (Australes mil seiscientos diez)
- 4) Para los lotes individualizados como: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, // Manz. 82; y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Manz. A2; /// A 1.610,- (Australes mil seiscientos diez).

Art. 3º.- Los oferentes deberán cotizar conforme las siguientes opciones:

- a)- Precio total del contado.
- b)- 30% (Treinta por ciento) en el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra-venta y el saldo, hasta en cinco cuotas mensuales, consecutivas e iguales.-

Los oferentes que propongan plan de pago en cuotas deberán considerar en la / propuesta un interés equivalente a la Tasa Regulada activa establecida por el Banco Central de la República Argentina.

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio y / los gastos que demande serán solventados por el adquirente.-

Art. 4º.- Los documentos para licitación se incluirán en un sobre presenta- / ción cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distinti- / vas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la venta de terrenos"

-Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.

-El sobre propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos/ serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propue- / tas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminados de la / Licitación.- El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.-

Art. 5º.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el Departa- / mento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de // los interesados que concurren al acto.- Después de leídas las mismas se lea- / rá acta donde conste los precios de las cotizaciones de cada una de las pre- / puestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular // los presentes.-

Art. 69.- La adjudicación será resuelta por el Honorable Concejo Deliberante/ dentro de los 20 (veinte) días contados desde la fecha de apertura/ de las propuestas.

Art. 70.- El Honorable Concejo Deliberante se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias establecidas/ en la presente Ordenanza y a rechazar aquellas que no resulten convenientes / a los intereses de la Municipalidad sin que aquello genere acción alguna // favor de los proponentes.

Art. 80.- El aviso de llamado a licitación se publicará mediante folletos ubi- cados en diversos lugares públicos y propaledora local.

Art. 90.- Queda expresamente establecido que los lotes vendidos no podrán ser afectados a fines industriales, sin la previa autorización Munici- pal.-

Art. 100.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI

Secretaria Hon. Concejo Deliberante

ALDO M. DERLINDATI

Vice-Presidente en cargo presiden- cia Honorable Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deha- za, a los treinta y dos del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y // seis.-